



Ayuntamiento de  
**Sangüesa/Zangoza**

## **PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA**

### **CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

#### **1.- OBJETO**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación de:

1. Póliza de Seguro de Daños Materiales de todos los bienes muebles e inmuebles de cualquier clase, naturaleza y descripción, que integran el Patrimonio del Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA.
2. Póliza de Responsabilidad Civil general y Patrimonial que durante la vigencia de la póliza pueda corresponder directa, subsidiaria, mancomunada o solidariamente al Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA por daños corporales, materiales y perjuicios consecuenciales ocasionados por acción u omisión en el desarrollo de sus servicios, actividades, funciones y competencias propias de la administración del municipio, sus instalaciones y propiedades.
3. Póliza de seguro para la totalidad de vehículos propiedad del Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA.
- 4.- Pólizas de seguro de Accidentes Colectivas.
- 5.- Póliza de seguro de responsabilidad civil de autoridades y funcionarios

Los códigos CPV del contrato, en atención a su objeto son:

- 66515000 “Servicios de seguros de daños materiales de bienes muebles e inmuebles”
- 66516000 “Servicios de seguros de responsabilidad civil patrimonial”
- 66514110 “Servicios de seguros de automóviles”
- 66512100 “Servicios de Seguros de accidentes”
- 66516500 “Servicios de seguros de responsabilidad civil de autoridades y funcionarios”

#### División en lotes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el presente contrato se divide en CINCO lotes:

LOTE Nº 1: Seguro de Daños Materiales de todos los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento de Sangüesa.

LOTE Nº 2: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial del Ayuntamiento de Sangüesa

LOTE Nº 3: Seguros de Vehículos

LOTE Nº 4: Seguro de accidentes

LOTE Nº 5: Seguro de responsabilidad civil de autoridades y funcionarios

Cada persona interesada en la licitación podrá optar por licitar a todos o a alguno de los lotes señalados, de manera separada y conforme al modelo recogido como Anexo III del presente Pliego, haciendo referencia expresa a cada uno de los lotes por los que licita. Cada lote constituirá un contrato.



Los riesgos y las condiciones mínimas de contratación a emplear para poder presentarse en el procedimiento objeto de este pliego quedan especificados en las cláusulas de Prescripciones Técnicas.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el mismo.

En el supuesto de contradicción entre las prescripciones técnicas y las cláusulas administrativas en las condiciones económicas, administrativas o jurídicas, prevalecerán estas últimas.

## **2.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

2.1.- El órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en los artículos 226 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la Junta de Gobierno local

2.2.- La mesa de contratación tendrá la siguiente composición:

La Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Javier Solozábal Amorena, Alcalde del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza  
Suplente: Marta Tiebas Lacasa, concejala del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza

Vocales:

- Beatriz Grocín Garjón, Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza  
Suplente: M<sup>a</sup> Concepción Semberoiz Cano, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.
- Milagros Osés Azcona, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza  
Suplente: Maite Aragonés Los Arcos, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.
- Mari Carmen Sánchez Martín, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.  
Suplente: Joana San Miguel Sevilla, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

Vocal Secretario:

- José Gabriel Ayesa Aristu, Secretario del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.  
Suplente: Raquel García Areso, Secretaria del ayuntamiento de Liédena

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

2.3.- La unidad gestora del contrato es Secretaría municipal

## **3.- IMPORTE DEL CONTRATO**



El valor estimado del presente contrato, incluidas sus prórrogas, asciende a la cantidad de 176.800,00 €, IVA excluido (actividad exenta).

El presupuesto de gasto máximo del contrato previsto para el periodo inicial de vigencia del mismo, es decir, un año desde la firma del contrato, asciende a la cantidad de 44.200,00 €, IVA excluido.

A efectos de la presentación por lotes, el importe anual por cada uno de ellos será el siguiente:

- Lote nº 1. Seguro de Daños Materiales de todos los bienes muebles e inmuebles: 18.000,00 €, IVA excluido.
- Lote nº 2. Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial: 12.000,00 €, IVA excluido
- Lote nº 3. Seguros de vehículos: 7.400,00 €, IVA excluido.
- LOTE nº 4. Seguros de accidentes: 4.600,00 € IVA excluido.
- Lote nº 5. Seguro de responsabilidad civil de autoridades y funcionarios: 2.200,00 €

Las proposiciones que presenten los licitadores no podrán superar el mencionado presupuesto anual de 44.200,00 €, IVA excluido, que sirve de base a esta licitación, ni el importe parcial de cada lote, ni la suma de aquellos a los que en su caso opte, siendo desestimadas aquellas que lo superen.

Las proposiciones que presenten los licitadores a cada lote serán presentadas en oferta económica única, aunque posteriormente podrán ser formalizadas en una o varias pólizas.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada y se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto ordinario para el año 2023, quedando la cantidad a imputar a los ejercicios futuros a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto anual.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal funcionamiento de la prestación contratada, los tributos, recargos, comisiones y otros conceptos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, así como el porcentaje destinado a la remuneración del Servicio de Mediación de Seguros especificado en el punto 15 del presente pliego.

#### **4.- PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS**

La prima se abonará anualmente al precio contratado, previa presentación del correspondiente recibo por la Entidad Aseguradora y la conformidad al mismo por parte del Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA. El retraso en el pago de la prima no resuelve el contrato ni libera a la Entidad Aseguradora de atender los siniestros que se produzcan.

No existirá revisión de precios para los ejercicios prorrogados excepto en lo relativo a la normativa específica aplicable a seguros que pueda sufrir modificaciones durante la vigencia del contrato, particularmente la relativa a impuestos y recargos.

#### **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato o póliza se establece por un periodo de un año, pudiendo ser objeto de prórroga por mutuo acuerdo de las partes. DICHAS PRÓRROGAS TENDRAN CARÁCTER ANUAL sin que la duración total DEL CONTRATO, INCLUIDAS LAS PRORROGAS, pueda exceder de CUATRO años.

El adjudicatario del contrato se compromete a modificar los vencimientos de las pólizas, a lo largo de su vigencia, si así es solicitado por el Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA (por ejemplo, pasar vencimientos a día 1 de enero o unificar los vencimientos de varias de ellas).

La fecha de efecto de cada contrato será:



- Seguro de Daños Materiales: 09/05/2024
- Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial: 09/05/2024
- Seguros de vehículos: 30/06/2024
- Seguros de Accidentes: 10/05/2024
- Seguro de Responsabilidad Civil de autoridades y funcionarios: 08/06/2024

Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca que no excederá de seis meses. Asimismo, si el contrato se resolviera con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia de este, y tal resolución causa grave perjuicio al interés público, el adjudicatario deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancia del Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

En el supuesto de que la entidad adjudicataria decida no prorrogar el contrato, deberá poner dicho extremo en conocimiento del Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del periodo correspondiente; y ello sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de continuar en la prestación del servicio, en las mismas condiciones, durante el periodo necesario para la tramitación, adjudicación, formalización e inicio de la ejecución del contrato que resulte de la nueva licitación que al efecto se convoque.

En el caso en que sea el Ayuntamiento quien decida no prorrogar el contrato, deberá poner dicho extremo en conocimiento de la entidad adjudicataria con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del periodo correspondiente.

No obstante, lo dispuesto anteriormente, el adjudicatario estará obligado a prestar su asistencia en todas las gestiones que se imputen a los contratos de seguros derivados del presente contrato, independientemente de las fechas en que se originen las referidas gestiones.

## **6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA**

Podrán formar parte en el procedimiento las empresas aseguradoras autorizadas legalmente para operar en los ramos de seguros a que se refieren las presentes bases, siempre que posean la forma jurídica, requisitos y condiciones que para el ejercicio de la actividad aseguradora se establecen en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, posean la autorización, habilitación o inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en el presente Pliego.

La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, se acreditará, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en la forma indicada en el presente Pliego.

El Ayuntamiento podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente. En este caso, los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.



6.1 Acreditación de solvencia económica y financiera (entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero). De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica por uno de los siguientes medios:

- Declaración formulada por entidad financiera.
- La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de estos sea obligatoria en la legislación del país en el que la persona física o jurídica esté establecida.
- Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

6.2 Acreditación de solvencia técnica y profesional: De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, los licitadores la acreditarán mediante:

- Relación de los principales seguros de carácter similar a los que son objeto del contrato (del ramo correspondiente al lote al que se licita) realizados en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) que incluya importe, fechas y beneficiarias públicas o privadas de los mismos, con mención expresa y separada de los contratos suscritos en dicho periodo, avaladas por certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes o por cualquier otra prueba admisible en derecho.
- Se establece como umbral mínimo haber contratado al menos una póliza por importe igual o superior al fijado para el lote al que se licita.

## **7.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

La asistencia objeto del presente pliego será adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

## **8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

### **8.1.- Plazo para la presentación de proposiciones.**

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este pliego.

### **8.2.- Medio de presentación de proposiciones.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 95 LFCP la licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica.

Los documentos incluidos en la proposición deberán presentarse, de manera telemática, exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) disponible en el enlace <https://plataformalicitacion.navarra.es>. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.



Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre correspondiente a los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de las actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Las personas interesadas podrán solicitar al email que se facilite en el anuncio de licitación aclaraciones e información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, que serán respondidas a través del Portal de Contratación hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que hayan sido solicitadas, al menos, seis días naturales antes de esa fecha.

Las personas interesadas en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten. A los efectos previstos en el artículo 46.2 LFCP las solicitudes de información formuladas dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

### 8.3.- Modo de presentación de proposiciones.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de proposiciones, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las proposiciones deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de las personas representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella - resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirá su proposición.

Si la proposición hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de su presentación de existieron los problemas de índole técnica alegados. La proposición será admitida sólo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



002758319302487991069

ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la proposición y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La proposición deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por el/los representante/s de la persona licitadora, preferiblemente en formato pdf.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato pdf, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia. No obstante lo anterior, la Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las personas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en la documentación justificativa de los requisitos para contratar a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

#### **8.4. Contenido de las proposiciones**

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- SOBRE A. Documentación Administrativa.
- SOBRE B. Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

**Se presentará una proposición para cada lote al que se licite, que deberá estar firmada por él o la titular que lo represente; no pudiendo la persona licitadora presentar más de una proposición al mismo lote.**



Si la proposición la realizan varias empresas conjuntamente o con el compromiso de constituirse en unión temporal de empresas, deberá estar firmada por la persona representante que hayan designado.

Una vez presentada la proposición si las personas licitadoras retiran su oferta se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, salvo que tal retirada se produzca por no haberse dictado en plazo el acto de adjudicación de contrato, en cuyo caso podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

**Se presentará una proposición para cada lote al que se licite con la siguiente documentación:**

**LOTE Nº 1. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA.**

**SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el SOBRE A contendrá la siguiente documentación:

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- ANEXO 1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios; con indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- ANEXO 2 Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- Documento de participación conjunta o en UTE: Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe a una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarias.

**SOBRE B. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

- ANEXO 3 con el modelo de oferta del LOTE 1

**LOTE Nº 2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA**

**SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el SOBRE A contendrá la siguiente documentación:

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- ANEXO 1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios; con indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



002758319302487991069

- ANEXO 2 Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- Documento de participación conjunta o en UTE: Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe a una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

#### **SOBRE B. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

- ANEXO 3 con el modelo de oferta del LOTE 2

### **LOTE Nº 3. SEGUROS DE VEHÍCULOS**

#### **SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el SOBRE A contendrá la siguiente documentación:

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- ANEXO 1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios; con indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- ANEXO 2 Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- Documento de participación conjunta o en UTE: Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe a una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

#### **SOBRE B. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

- ANEXO 3 con el modelo de oferta del LOTE 3

### **LOTE 4. SEGURO DE ACCIDENTES**

#### **SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el SOBRE A contendrá la siguiente documentación:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



002758319302487991069

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- ANEXO 1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios; con indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- ANEXO 2 Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- Documento de participación conjunta o en UTE: Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe a una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Quando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

**SOBRE B. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

- ANEXO 3 con el modelo de oferta del LOTE 4

#### **LOTE 5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS**

**SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el SOBRE A contendrá la siguiente documentación:

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- ANEXO 1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios; con indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- ANEXO 2 Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- Documento de participación conjunta o en UTE: Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe a una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Quando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

**SOBRE B. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

- ANEXO 3 con el modelo de oferta del LOTE 5



La oferta económica presentada deberá respetar las cantidades máximas anuales señaladas en la cláusula 3 “Importe del Contrato” del presente pliego, quedando inadmitidas las que superen los importes allí señalados.

Los criterios cuantificables mediante fórmulas se introducirán únicamente en el sobre número B, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la Entidad Licitadora quedará excluida del procedimiento.

**NO SE ADMITIRÁN VARIANTES**

La documentación de ambos sobres deberá presentarse en castellano

**9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

**LOTE Nº1 - DAÑOS MATERIALES**

**a) Mejor oferta económica (importe de prima total). Obligatorio. Hasta 60 puntos, ponderable con arreglo a la siguiente fórmula:**

$$P=60 \times (OM/OF)$$

Siendo

P= Puntuación obtenida; OF = Oferta del licitador; OM = oferta más baja presentada

**b) Incremento de límites y sublímites. Opcional. Hasta 10 puntos,** otorgándose 10 puntos a la oferta que presente mayor % de incremento de límites y sublímites establecidos en el cuadro de Pliego de Prescripciones Técnicas como mínimos, el resto de ofertas serán puntuadas de forma proporcional. Debemos tener en cuenta que el % presentado será de aplicación por igual a todas las garantías do cuadro (que non estén ya aseguradas al 100%).

**c) Eliminación o Reducción del importe de franquicia. Opcional. Hasta 10 puntos.** Se otorgarán 10 puntos a las ofertas que presenten la eliminación da franquicia establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si hay una oferta que presente la eliminación de la franquicia el resto de ofertas serán puntuadas con 0 puntos. Si la franquicia no es eliminada por ninguno de los licitadores, pero sí reducida por todos o algunos de ellos, se aplicará la máxima puntuación a la oferta con mayor reducción y el resto de forma proporcional.

**d) Inclusión de coberturas adicionales. Opcional.10 puntos**

Derogación de Regla Proporcional. 10 puntos a la oferta que presente esta mejora siendo el resto de ofertas puntuadas con 0 puntos

**e) Criterios Sociales. Opcional. 10 puntos**

Compromiso de aprobar y aplicar un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la ejecución del contrato.

10 puntos si se oferta la cobertura. 0 puntos, si no se oferta.

**LOTE Nº2 - RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL**

**a) Mejor oferta económica (importe de prima total). Obligatorio. Hasta 60 puntos, ponderable con arreglo a la siguiente fórmula:**

$$P=60 \times (OM/OF)$$

Siendo



P= Puntuación obtenida; OF = Oferta del licitador; OM = oferta más baja presentada

**b) Incremento de límites y sublímites y garantías adicionales . Opcional. Hasta 20 puntos, distribuidos como sigue:**

|                                                                                                                                                       |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aumento de límite general (aplicable por igual a todas las coberturas que van al límite general, post-trabajos, contaminación, patronal, profesional) | 5 puntos a la oferta que mayor % de incremento de sublímite presente siendo el resto de ofertas puntuadas de forma proporcional |
| Aumento de sublímite por víctima en Patronal                                                                                                          | 5 puntos a la oferta que mayor % de incremento de sublímite presente siendo el resto de ofertas puntuadas de forma proporcional |
| R.Civil derivada de la LOPD con un límite de 150.000 euros (según definición de la garantía) del ANEXO 4                                              | 5 puntos a la oferta que presente la mejora y 0 a la que no presente dicha mejora                                               |
| R.Civil Postrabajos al límite general de la póliza                                                                                                    | 5 puntos a la oferta que presente la mejora y 0 puntos a la que no presente dicha mejora.                                       |

**c) Eliminación o Reducción del importe de franquicia. Opcional. Hasta 10 puntos** Se otorgarán 10 puntos a las ofertas que presenten la eliminación da franquicia establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si hay una oferta que presente la eliminación de la franquicia el resto de ofertas serán puntuadas con 0 puntos. Si la franquicia no es eliminada por ninguno de los licitadores, pero sí reducida por todos o algunos de ellos, se aplicará la máxima puntuación a la oferta con mayor reducción y el resto de forma proporcional.

**d) Criterios Sociales. Opcional. 10 puntos**

Compromiso de aprobar y aplicar un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la ejecución del contrato.

10 puntos si se oferta la cobertura. 0 puntos, si no se oferta.

### LOTE Nº3 - VEHICULOS

**a) Mejor oferta económica (importe de prima total). Obligatorio. Hasta 40 puntos, ponderable con arreglo a la siguiente fórmula:**

$$P=40 \times (OM/OF)$$

Siendo

P= Puntuación obtenida; OF = Oferta del licitador; OM = oferta más baja presentada

**b) Incrementar el capital de fallecimiento en accidentes conductor. Opcional. Hasta 15 puntos**

otorgándose 15 puntos a la oferta que presente mayor % de incremento de límites y sublímites establecidos en el cuadro de Pliego de Prescripciones Técnicas como mínimos, el resto de ofertas serán puntuadas de forma proporcional.

**c) Incrementar el capital de invalidez en accidentes conductor. Opcional. Hasta 15 puntos**



otorgándose 15 puntos a la oferta que presente mayor % de incremento de límites y sublímites establecidos en el cuadro de Pliego de Prescripciones Técnicas como mínimos, el resto de ofertas serán puntuadas de forma proporcional.

**d) Dar cobertura de colisión con animales. Opcional. 20 puntos**

20 puntos si se oferta la cobertura. 0 puntos, si no se oferta.

**e) Criterios Sociales. Opcional. 10 puntos**

Compromiso de aprobar y aplicar un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la ejecución del contrato.

10 puntos si se oferta la cobertura. 0 puntos, si no se oferta.

**LOTE Nº4 - ACCIDENTES**

**a) Mejor oferta económica (importe de prima total). Obligatorio. Hasta 40 puntos, ponderable con arreglo a la siguiente fórmula:**

$$P=40 \times (OM/OF)$$

Siendo

P= Puntuación obtenida; OF = Oferta del licitador; OM = oferta más baja presentada

**b) Inclusión de garantías adicionales o incremento de capitales sobre el mínimo exigible contenido en el pliego de prescripciones técnicas. Opcional. Hasta 50 puntos.**

- ✓ Anticipo de gastos de sepelio de 3.000 Euros: 5 puntos
- ✓ Anticipo de pago de indemnización para el abono del Impuesto sobre Sucesiones de 3.000 Euros: 5 puntos
- ✓ En caso de Invalidez del Asegurado se le reembolsará el importe de gastos correspondiente a una silla de ruedas hasta 3.000 Euros: 5 puntos
- ✓ En caso de Invalidez del Asegurado se le reembolsará el importe de gastos correspondiente a la adecuación del vehículo y vivienda hasta un máximo de 6.000 Euros: 10 puntos.
- ✓ Incremento del capital de fallecimiento por accidente, con un mínimo de 57.000 euros. Hasta 20 puntos.  
Se valorará proporcionalmente asignando la totalidad de los puntos al licitador que oferte el mayor incremento y al resto de forma proporcional.
- ✓ Inclusión de un Doble Capital por Orfandad Total, con hijos o hijas menores de 18 años o mayores de esta edad discapacitados. 5 puntos.

**c) Criterios Sociales. Opcional. 10 puntos**

Compromiso de aprobar y aplicar un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la ejecución del contrato.

10 puntos si se oferta la cobertura. 0 puntos, si no se oferta.

**LOTE Nº5 - RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS**

**a) Mejor oferta económica (importe de prima total). Obligatorio. Hasta 55 puntos, ponderable con arreglo a la siguiente fórmula:**

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



002758319302487991069

**P=55 X (OM/OF)**

Siendo

P= Puntuación obtenida; OF = Oferta del licitador; OM = oferta más baja presentada

**b) Incremento de límites e sublímites. Opcional. Hasta 20**, distribuidos como sigue:

|                                                                      |                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aumento de límite general (1millón)                                  | 8 puntos a la oferta que mayor % de incremento de límite presente siendo el resto de ofertas puntuadas de forma proporcional |
| Aumento de sublímite en Gastos de Restitución de Imagen (150.000.-€) | 4 puntos a la oferta que mayor % de incremento de límite presente siendo el resto de ofertas puntuadas de forma proporcional |
| Aumento de sublímite en pérdida de documentos (150.000.-€)           | 4 puntos a la oferta que mayor % de incremento de límite presente siendo el resto de ofertas puntuadas de forma proporcional |
| Aumento de sublímite en Gastos de Asistencia Psicológica (30.000.-€) | 4 puntos a la oferta que mayor % de incremento de límite presente siendo el resto de ofertas puntuadas de forma proporcional |

**c) Inclusión de cláusula de continuidad con fecha de efecto: 08.06.2016. Opcional. 10 puntos** a la oferta que presente la mejora y 0 puntos a las ofertas que no la presenten

**d) Inclusión de garantías que mejoren las condiciones mínimas de Pliegos. Opcional. Hasta 5 puntos.** Se otorgará un punto por cada garantía adicional a las exigidas en el pliego, que se oferte.

**e) Criterios Sociales. Opcional. 10 puntos**

Compromiso de aprobar y aplicar un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la ejecución del contrato.

10 puntos si se oferta la cobertura. 0 puntos, si no se oferta.

## **10. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, al análisis de la documentación justificativa de los requisitos para contratar.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane la declaración y documentos presentados, otorgándoles, al efecto, un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre N° 2 correspondiente a la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, y a su valoración conforme a lo indicado en el presente pliego.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



002758319302487991069

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, en un plazo cinco días naturales, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá a las personas licitadoras afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo máximo de 5 días para su aportación.

Si tras la aplicación del citado criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Posteriormente, la Mesa de Contratación requerirá a quien licite que haya obtenido la mayor puntuación, la documentación necesaria para que recaiga la propuesta de adjudicación del contrato a su favor, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente del presente pliego.

#### **11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER PREVIO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación requerirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que - en el plazo máximo de 7 días a contar desde la notificación de tal circunstancia - acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable, así como de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, mediante la aportación, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, de los documentos que se señalan a continuación:

##### **a). Capacidad de obrar.**

- Documento acreditativo de la autorización, habilitación e inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía o autorización o documento que acredite la pertenencia a una organización para poder prestar el servicio en el país de origen, para el caso de empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. Igualmente deberán acreditarse los ramos de seguro en los que están autorizados a operar.
- Si la parte licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.
- Si la parte licitadora fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura o documento de constitución, y en su caso, modificación, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Copia compulsada del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la parte licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si la parte licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación citada por el certificado de inscripción en el Registro expedido por la persona encargada, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad de obrar se acreditará por



su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

b). Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia exigida deberá realizarse mediante la aportación de la documentación indicada en la cláusula 6 del presente pliego regulador, y en la forma en la misma detallada.

c). Obligaciones Tributarias.

- Acreditación de la parte licitadora de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Quienes estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que la parte licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la parte licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

El Ayuntamiento verificará de oficio, en su caso, que la persona licitadora se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el mismo, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

d). Declaración responsable en la que manifieste que no concurren causas de prohibición de contratar.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



002758319302487991069

e). Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la persona licitadora se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Las empresas no españolas deberán presentar los certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

f). Porcentaje de trabajadores con discapacidad y plan de igualdad.

- Certificación o documento equivalente del número de trabajadores de la empresa.
- Empresas de 50 o más trabajadores: Certificación o declaración relativa al porcentaje de empleados con discapacidad.
- Empresas de más de 50 trabajadores: Certificación de la inscripción del plan de igualdad en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas o, en su caso, declaración de disposición del mismo o copia.

Presentada la documentación y verificada la misma por la mesa de contratación se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 2 % del importe de la licitación efectuándose propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidatura en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos de aportar la documentación citada.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno a favor de la persona licitadora propuesta, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

## 12. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, las personas licitadoras podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todas las personas interesadas en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

- durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación que se realizará por medios electrónicos, salvedad hecha de que se haya presentado una única oferta, en cuyo caso no será de aplicación dicho plazo de suspensión continuándose con la tramitación del procedimiento.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.



- por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que dicha reclamación se resuelva o transcurra el plazo máximo para su resolución.

### **13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 LFCP, en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Con carácter previo, y dentro del plazo indicado, la parte adjudicataria deberá presentar los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 LFCP. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la parte contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en la cláusula 28 del presente pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la entidad contratante, la parte contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

### **14.- SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS**

Se indica la condición de mediador del presente contrato a HOWDEN IBERIA S.A.U. El Ayuntamiento comunicará a la adjudicataria los cambios que pudieran acontecer con respecto al mediador.

La retribución de la Correduría de Seguros corresponde al adjudicatario por lo que las ofertas de las aseguradoras incluirán este concepto y no se incrementarán por importe alguno.

La relación del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y la aseguradora se realizará a través de la mencionada Correduría de Seguros en lo referido a la tramitación de la documentación, avisos y notificaciones relacionadas con la administración del contrato y la gestión de los siniestros. El pago de las primas se efectuará directamente por el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza a la compañía de seguros contratada, previa presentación de la documentación necesaria y conforme a las normas reguladoras de la contratación administrativa, y en concreto, de la factura electrónica por el importe de las primas correspondientes.

### **15.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



002758319302487991069

Por la naturaleza y condiciones del contrato, no será admisible su cesión o subcontratación.

## **16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio, no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Gestión de los siniestros: la tramitación de los siniestros se sujetará a criterios de máxima simplicidad, celeridad y eficacia, en cuanto a los requisitos documentales y agilidad en cuanto al abono de los siniestros que se produzcan. Se ajustará en términos generales a las siguientes pautas:

- a) El Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA comunicará por escrito, a través del Servicio de Mediación, el siniestro a los efectos de procederse a la apertura del expediente
- b) La aseguradora gestionará el siniestro, procediendo a elaborar un informe y comunicándoselo por escrito al Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA, a través del Servicio de Mediación.
- c) La empresa aseguradora facilitará el nombre y los datos de contacto, incluido teléfono directo, de una persona física a la que dirigirse para la realización de las gestiones relativas a cada siniestro.
- d) La empresa aseguradora facilitará, sin coste adicional alguno, los servicios profesionales necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del seguro objeto de contratación, servicio de reparadores (incluido servicio de urgencia cuando la naturaleza del siniestro así lo requiera) y servicio de asistencia 24 horas.
- e) La empresa aseguradora facilitará relación anual de los siniestros e importes abonados a los asegurados o beneficiarios.

El procedimiento de la gestión de los siniestros podrá ser objeto de modificación, con autorización escrita del Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA.

## **17.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

## **18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el



Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del contrato.

#### **19.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS**

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

#### **20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Todo el material a entregar en la ejecución del contrato se realizará preferentemente por medios electrónicos y, en aquellos casos que sea necesaria la impresión, se utilizará papel reciclado libre de cloro (TFC).

#### **21.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL, LABORAL O MEDIOAMBIENTAL**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, en cada momento, en materia laboral, fiscal, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, protección del medio ambiente y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El contratista deberá incorporar en los procesos de selección las medidas específicas necesarias que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres para acceso al trabajo, así como asegurar la igualdad de remuneración sin discriminación por razón de género, garantizando en todo momento el cumplimiento de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la administración contratante. E

El Ayuntamiento podrá supervisar y requerir a la persona adjudicataria en cualquier momento durante la vigencia del contrato, cuanta información tenga por oportuno, a fin de velar por el cumplimiento de la normativa específica en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

#### **22.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA**

La persona adjudicataria queda obligada a prestar el servicio según las condiciones recogidas en el presente pliego junto con sus anexos, y en la oferta presentada.

Se obliga, igualmente, al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada, y en particular, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal que no podrá copiar o utilizar con fin distinto, ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Queda, en todo caso, obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos.

Se obliga igualmente a:



1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

4.º En el plazo de dos meses desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará una copia del protocolo específico para el empleo del lenguaje de género, así como de una breve descripción de la difusión realizada al personal que adscriba a la ejecución del contrato.

### **23.- PENALIDADES**

El incumplimiento por parte de la persona adjudicataria de las obligaciones que asume en el presente contrato conllevará la imposición de penalidades, que serán acordadas por el órgano de contratación, a propuesta de la unidad gestora del contrato y previa audiencia del contratista.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pagos, deben abonarse a la adjudicataria o sobre la garantía que se hubiese constituido.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización al Ayuntamiento como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como resultado de los incumplimientos culpables del contratista, así como la obligación del adjudicatario de subsanar la deficiencia en la prestación del servicio.

Los incumplimientos del adjudicatario del contrato podrán ser clasificados como leves, graves, o muy graves, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento, o reincidencia.

- Se considerará incumplimiento leve:

- Dificultad, retraso o imposibilidad de comunicar con el gestor del contrato en horario laboral.
- Retraso imputable al adjudicatario en la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento del compromiso adquirido en lo que al criterio social de adjudicación se refiere.

- Se considerará incumplimiento grave:

- Incumplimiento reiterado en la comunicación con el gestor del contrato, cuando no fuera imputable al Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA.
- el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo
- la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior. } Incumplimiento del compromiso relativo al criterio social de adjudicación.

- Se considerará incumplimiento muy grave:

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Rehúse no motivado de siniestros, así como la dilación injustificada en el pago de las indemnizaciones procedentes.



- Incumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en el presente pliego, así como en el anexo de prescripciones técnicas, no calificadas como incumplimientos leves o graves.
- Reiteración o reincidencia de tres infracciones graves en un año.
- Incumplimientos que se produzcan por negligencia grave y mala fe.

Los incumplimientos leves serán sancionados con penalidades de hasta el 1% del importe de adjudicación del contrato, los graves desde el 1,01% al 5%, y los incumplimientos muy graves desde el 5,01% al 10%.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe máximo del contrato. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Sin perjuicio de la tipificación de los incumplimientos de los apartados anteriores y conforme al artículo 160 LFCP, el contrato se resolverá en los siguientes casos:

- a) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe del contrato.
- b) Cuando se incumplan las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 LFCP.
- c) Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista incumpliese con su deber de abonar el salario a los trabajadores adscritos al presente servicio o efectuara incumplimientos graves de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor.
- d) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- e) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores o trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

La imposición de penalidades se acordará por parte del órgano de contratación previa sustanciación del oportuno procedimiento que incluye las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se identifiquen los presuntos incumplimientos detectados y se proponga el importe de la penalidad.
- Acuerdo de iniciación, adoptado por el órgano de contratación.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco días hábiles para que formule las alegaciones que considere oportunas.
- Resolución del órgano de contratación.
- Recaudación de las cantidades mediante su deducción en las facturaciones en concepto de pago que deban abonarse al contratista.

## **24.- CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS**

El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata.

## **25.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES**

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista, como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.



## **26.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo por razón de interés público, por necesidades nuevas o causas imprevistas, en los supuestos y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

## **27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 160 y 232 de la LFCP y las señaladas en este pliego, las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario, éste deberá indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados.

En todo caso, el acuerdo de resolución del contrato se pronunciará expresamente sobre la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos por el tiempo en que haya estado en vigor el seguro, reintegrando a la Administración la parte que resta para la finalización del contrato.

## **28.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

## **29.- RECLAMACIONES, RECURSOS, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO**

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (artículos 122 y ss LFCP) en el plazo de diez días naturales a contar desde:
  - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
  - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.



c) El día siguiente a la publicación de la modificación del contrato.

### 30.- TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Los licitadores aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este procedimiento hasta su finalización.

## ANEXO 1

### MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

#### CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

Don/Doña \_\_\_\_\_ con D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_  
con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_, teléfonos \_\_\_\_\_, en  
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la  
sociedad \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_.

#### EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

\_\_\_\_\_.

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto, la siguiente documentación:

- SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- Sobre B. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

## ANEXO 2 A

### DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICATIVA DE LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR (ARTÍCULO 55 LFCP)

#### CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

Don/Doña \_\_\_\_\_ con D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_  
con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_, teléfonos \_\_\_\_\_, en  
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la  
sociedad \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_.

#### EXPONE:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



002758319302487991069

Enterado/a del Pliego regulador enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza para la contratación de las póliza de Seguro de Daños Materiales de todos los bienes muebles e inmuebles de cualquier clase, naturaleza y descripción, que integran el Patrimonio del Ayuntamiento, póliza de Responsabilidad Civil y Patrimonial, así como las pólizas de seguro para la totalidad de sus vehículos y la póliza de seguros de accidentes, presentando proposición para el / los siguientes lotes (marque con una **X** lo que proceda):

☐ Lote nº 1: Seguro de Daños Materiales de todos los bienes muebles e inmuebles.

☐ Lote nº 2: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial

☐ Lote nº 3: Seguros de vehículos

☐ Lote nº 4: Seguros de accidentes

**DECLARA:**

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Que SI/NO (táchese lo que proceda) acredita su solvencia por referencia a otras empresas; contando, en caso afirmativo, con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar; y se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador del contrato.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

\_\_\_\_\_.

- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

- Que, de conformidad con el apartado 8 del artículo 55 LFCP, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.

- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES**



ANEXO 3 (LOTE 1)

MODELO DE OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

LOTE 1. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA.

Don/Doña \_\_\_\_\_ con D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_  
con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_, teléfonos \_\_\_\_\_, en  
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la  
sociedad \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_.

se compromete a ejecutar la contratación indicada, en las condiciones que se detallan a continuación:

a) **Oferta económica** (obligatorio) (PRIMA TOTAL ANUAL) se compromete a asumir la ejecución de la contratación indicada, por una prima total anual de *(en letra y en número)* \_\_\_\_\_ euros (*\_\_\_\_\_* €).

b) **Incremento de límites y sublímites** (opcional)

Incremento de límites y sublímites establecidos en el cuadro de Pliego de Prescripciones Técnicas como mínimos

% de incremento \_\_\_\_\_ por ciento (*\_\_\_\_\_* %) *En letra y en número. Cumplimentar si se oferta.*

c) **Eliminación o Reducción del importe de franquicia** (opcional).

Reducción del importe de la franquicia de la cobertura específica de Todo Riesgo Daños Materiales. Importe de la reducción \_\_\_\_\_ euros (*\_\_\_\_\_* €) *En letra y en número. Cumplimentar si se oferta.*

d) **Inclusión de coberturas adicionales.** (opcional) *Marcar con una X en el recuadro, si se oferta*

☐ Derogación de Regla Proporcional.

e) **Criterios sociales** (opcional). *Marcar con una X en el recuadro si se oferta.*

☐ Compromiso de aprobar y aplicar un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la ejecución del contrato.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 3 (LOTE 2)



**MODELO DE OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA**

**LOTE 2. RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL.**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_  
con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_, teléfonos \_\_\_\_\_, en  
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la  
sociedad \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_.

se compromete a ejecutar la contratación indicada, en las condiciones que se detallan a continuación:

**a) Oferta económica (obligatorio) (PRIMA TOTAL ANUAL)** se compromete a asumir la ejecución de la contratación indicada, por una prima total anual de *(en letra y en número)* \_\_\_\_\_ euros (*\_\_\_\_\_* €).

**b) Incremento de límites y sublímites y garantías adicionales (opcional).**

✓ Aumento de límite general (aplicable por igual a todas las coberturas que van al límite general, post-trabajos, contaminación, patronal, profesional)

% de incremento \_\_\_\_\_ por ciento (*\_\_\_\_\_* %) *En letra y en número. Cumplimentar si se oferta.*

✓ Aumento de sublímite por víctima en patronal

% de incremento \_\_\_\_\_ por ciento (*\_\_\_\_\_* %) *En letra y en número. Cumplimentar si se oferta.*

☐ R. Civil derivada de LOPD con un límite de 150.000 euros (cada aseguradora presentará su redacción) *Marcar una X en el recuadro si se oferta.*

☐ R. civil post trabajos al límite general de la póliza. *Marcar una X en el recuadro si se oferta.*

**c) Eliminación o Reducción del importe de franquicia (opcional).**

Reducción del importe de la franquicia de la cobertura específica de Todo Riesgo Daños Materiales.  
Importe de la reducción \_\_\_\_\_ euros (*\_\_\_\_\_* €) *En letra y en número. Cumplimentar si se oferta.*

**d) Criterios sociales (opcional).** *Marcar una X en el recuadro, si se oferta*

☐ Compromiso de aprobar y aplicar un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la ejecución del contrato.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

**ANEXO 3 (LOTE 3)**

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



002758319302487991069

MODELO DE OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

LOTE 3. SEGURO DE VEHICULOS

Don/Doña \_\_\_\_\_ con D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_  
con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_ C.P.  
\_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, teléfonos \_\_\_\_\_, en  
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la  
sociedad \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_.

se compromete a ejecutar la contratación indicada, en las condiciones que se detallan a  
continuación:

a) **Oferta económica (obligatorio) (PRIMA TOTAL ANUAL)** se compromete a asumir la ejecución de la  
contratación indicada, por una prima total anual de (*en letra y en número*) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €).

b) **Incrementar el capital de fallecimiento en accidentes conductor (opcional).**

Se oferta un \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_ %) de incremento de límites y sublímites,  
establecidos en el cuadro de Pliego de Prescripciones Técnicas como mínimos. *En letra y en número.*  
*Cumplimentar si se oferta.*

c) **Incrementar el capital de invalidez en accidentes conductor (opcional).**

Se oferta un \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_ %) de incremento de límites y sublímites  
establecidos en el cuadro de Pliego de Prescripciones Técnicas como mínimos. *En letra y en número.*  
*Cumplimentar si se oferta.*

d) **Dar cobertura de colisión con animales (opcional).** Marcar una **X** en el recuadro, si se oferta.

☐ Se oferta la cobertura de colisión con animales.

e) **Criterios sociales (opcional).** Marcar una **X** en el recuadro, si se oferta.

☐ Compromiso de aprobar y aplicar un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género  
en la ejecución del contrato.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 3 (LOTE 4)

MODELO DE OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

LOTE 4. SEGURO DE ACCIDENTES

Don/Doña \_\_\_\_\_ con D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_  
con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_ C.P.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



002758319302487991069

\_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, teléfonos \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_.

se compromete a ejecutar la contratación indicada, en las condiciones que se detallan a continuación:

**a) Oferta económica** (obligatorio) (PRIMA TOTAL ANUAL) se compromete a asumir la ejecución de la contratación indicada, por una prima total anual de (en letra y en número) \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_€).

**b) Inclusión de garantías adicionales o incremento de capitales** sobre el mínimo exigible contenido en el pliego de prescripciones técnicas. (opcional)

☒ Incremento del capital de fallecimiento por accidente laboral. Se oferta **un incremento** de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_€) En letra y en número.  
*Cumplimentar si se oferta.*

☐ Anticipo de gastos de sepelio. *Marcar una X en el recuadro si se oferta.*

☐ Anticipo de pago de indemnización por el abono del impuesto de sucesiones. *Marcar con una X en el recuadro si se oferta.*

☐ En caso de invalidez del asegurado se le reembolsará el importe de gastos correspondiente a una silla de ruedas. *Marcar una X en el recuadro si se oferta.*

☐ En caso de invalidez del asegurado se le reembolsará el importe de gastos correspondiente a la adecuación de vehículo y vivienda hasta un máximo de 6.000 €. *Marcar una X en el recuadro si se oferta.*

☐ Inclusión de un doble capital por orfandad total con hijos o hijas menores de 18 años o mayores e esta edad discapacitados. *Marcar una X en el recuadro si se oferta.*

**c) Criterios sociales** (opcional). *Marcar una X en el recuadro si se oferta.*

☐ Compromiso de aprobar y aplicar un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la ejecución del contrato.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

### ANEXO 3 (LOTE 5)

#### MODELO DE OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

##### LOTE 5. RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



002758319302487991069

Don/Doña \_\_\_\_\_ con D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_  
con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_ C.P.  
\_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, teléfonos \_\_\_\_\_, en  
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la  
sociedad \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_.

se compromete a ejecutar la contratación indicada, en las condiciones que se detallan a continuación:

**a) Oferta económica (obligatorio) (PRIMA TOTAL ANUAL)** se compromete a asumir la ejecución de la contratación indicada, por una prima total anual de (*en letra y en número*) \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €).

**b) Incremento de límites y sublímites (opcional).**

✓ Aumento del límite general (1.000.000,00 €) . *En letra y en número. Cumplimentar si se oferta.*

Se oferta un \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_ %) de incremento del límite establecido en el cuadro de Pliego de Prescripciones Técnicas como mínimo.

✓ Aumento del sublímite en Gastos de restitución de Imagen (150.000,00 €) *En letra y en número. Cumplimentar si se oferta.*

Se oferta un \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_ %) de incremento del límite establecido en el cuadro de Pliego de Prescripciones Técnicas como mínimo.

✓ Aumento del sublímite en pérdida de documentos (150.000,00 €) *En letra y en número. Cumplimentar si se oferta.*

Se oferta un \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_ %) de incremento del sublímite establecido en el cuadro de Pliego de Prescripciones Técnicas como mínimo.

✓ Aumento del sublímite en gastos de Asistencia psicológica (30.000,00 €) *En letra y en número. Cumplimentar si se oferta.*

Se oferta un \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_ %) de incremento del sublímite establecido en el cuadro de Pliego de Prescripciones Técnicas como mínimo.

**c) Inclusión de cláusula de continuidad con fecha de efecto: 08.06.2016. Opcional. 10 puntos a la oferta que presente la mejora y 0 puntos a las ofertas que no la presenten**

**d) Inclusión de garantías que mejoren las condiciones mínimas de Pliegos. Opcional. Hasta 5 puntos.** Se otorgará un punto por cada garantía adicional a las exigidas en el pliego, que se oferte.

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_

5. \_\_\_\_\_



**e) Criterios sociales** (opcional). *Marcar una X en el recuadro si se oferta.*

☐ Compromiso de aprobar y aplicar un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la ejecución del contrato.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

